



## AYUNTAMIENTO DE ABRUCENA (ALMERIA)

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, SOBRE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN  
MATERIA DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA**

Vista la necesidad que tiene el Área de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, en la contratación de los servicios de colaboración en materia de inspección tributaria y urbanística, con un importe máximo de QUINIENTOS (500 €) anuales más IVA.

El objeto de la presente contratación no es otro que llevar a cabo un estudio sobre los proyectos de obra de los parque eólicos instalados en Abrucena, a fin de inspeccionar partidas o elementos objeto de tribulación, de acuerdo con la normativa aplicable, y que no han sido declaradas ni liquidadas por el obligado tributario.

**RESULTANDO.-** Que de conformidad con el artículo 111 en relación con el artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se trata de un contrato menor de servicios, el cual puede adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

**RESULTANDO.-** Que el Ayuntamiento se compromete a dotar para el ejercicio presupuestario del 2.017 el crédito presupuestario suficiente a la partida correspondiente. Y que hasta que no esté dotada la partida presupuestaria, la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Adjudicar a la entidad **COLABORACIÓN TRIBUTARIA ANDALUZA, SL**, con CIF: B-82512559, y domicilio social en Avda. Antonio Mairena, 1, Bloque 10 Bajo B, 41500-Alcalá de Guadaíra (Sevilla), mediante el procedimiento del contrato menor el servicio de colaboración en materia de inspección tributaria, por importe de QUINIENTOS EUROS (500 €) anuales, más IVA, a la vista de la oferta que consta en el expediente.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación del contrato menor.

**TERCERO.-** El plazo de ejecución del contrato será de un año, improrrogable, a contar desde la notificación del presente Decreto.

**CUARTO.-** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

**QUINTO.-** Notificase al adjudicatario la presente resolución a fin de llevar a cabo el objeto del contrato.

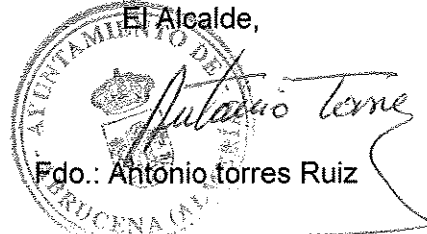
Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Antonio Torres Ruiz en Abrucena, a 3 de julio de 2017; de lo que, como Secretario, doy fe.”

Ante mí,

El Secretario  


Fdo.: Miguel Ángel Sierra García.

El Alcalde,



Fdo.: Antonio torres Ruiz